

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0023-R

Quito, D.M., 23 de junio de 2025

EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP

**RESOLUCIÓN DE INICIO Y PUBLICACIÓN DE
VERIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN NACIONAL**

OBJETO DE CONTRATACIÓN:

**“ADQUISICIÓN DE LICENCIA PARA LA TRANSMISIÓN, EN TERRITORIO
ECUATORIANO, DE LA SERIE DE PRODUCCIÓN EXTRANJERA “LOS
PITUFOS”**

CÓDIGO DEL PROCESO: VPN-COMEP-2025-001

Mgs. Marcela Priscila Holguín Naranjo
GERENTE GENERAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: “(...) *El sector público comprende: 1. Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social. 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado. 3. Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado. 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos (...)*”;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina: “(...) *Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución (...)*”;

Que, el artículo 227 de la referida norma indica: “(...) *La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación (...)*”;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece:

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0023-R

Quito, D.M., 23 de junio de 2025

“(…)Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (…)”;

Que, en el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Pública, establece que: *“(…)Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado (…)”;*

Que, el artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“(…) Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad (…)”;*

Que, el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“(…) Obligaciones de las entidades contratantes.-Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento (…)”;*

Que, los artículos 3, 4 y 5 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone:

“(…)Art. 3.- Contrataciones en el extranjero.- (Reformado por el Art. 1 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31-VIII-2022; y, por el Art. 1 del D.E. 847, R.O. 381-3S, 24-VIII-2023; y Sustituido por el Art. 6 num. 2 del D.E. 206, R.O. 524-3S, 22-III-2024).- No se registrarán por las normas previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública o el presente Reglamento, la adquisición y/o arrendamiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras que por su naturaleza, objeto o alcance deban ser ejecutadas fuera del territorio nacional.

Estos procedimientos se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a prácticas comerciales o modelos de negocio de aplicación internacional, procurando realizar procesos internacionales de selección competitivos.

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0023-R

Quito, D.M., 23 de junio de 2025

Como una práctica comercial se contemplan los procedimientos y modalidades de contratación de gobierno a gobierno u otras modalidades que fueren necesarias y aplicables, con sujeción a sus requisitos propios.

Para las contrataciones con sujeción a lo previsto en este artículo, la máxima autoridad de la entidad o su delegado deberá emitir de manera motivada, la resolución de inicio del procedimiento, en la que se deberá detallar la normativa a la que estarán sujetas dichas contrataciones, sin que esta pueda constituirse en mecanismo de elusión de los procedimientos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en este Reglamento General.

En el caso de contrataciones de servicios, necesarias para el patrocinio, copatrocinio o asesoría internacional del Estado o de las entidades del sector público, a ejecutarse en el exterior, no serán aplicables en ninguna de las fases del proceso de contratación, incluida la fase preparatoria, las normas que rigen el Sistema Nacional de Contratación Pública, los requisitos del presente Reglamento, ni las resoluciones de la entidad rectora del Sistema Nacional de Contratación Pública. La máxima autoridad de la institución contratante deberá emitir las resoluciones necesarias para normar este procedimiento y su control, teniendo en consideración el cuidado que requieren los recursos públicos.

Toda convocatoria para las adquisiciones referidas en este artículo, además de las publicaciones en medios internacionales, deberán publicarse en el Portal COMPRASPÚBLICAS, a través de la herramienta de publicación especial, excepto las establecidas en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 4.- De la adquisición de bienes a través de importación.- (Reformado por el Art. 2 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31-VIII-2022; y Sustituido por el Art. 6 num. 3 del D.E. 206, R.O. 524- 3S, 22-III-2024).- *Para la adquisición de bienes, y que las entidades contratantes vayan a importar directamente, o para la contratación de servicios en el exterior a ejecutarse en territorio nacional, será necesario que la entidad realice previamente el trámite de verificación de producción nacional (VPN), conforme la normativa emitida por el SERCOP. Para el caso previsto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley, no será necesaria la verificación de producción nacional.*

El Servicio Nacional de Contratación Pública emitirá mediante resolución motivada un listado de bienes y servicios categorizados por CPCs. que no tienen producción nacional registrada en la contratación pública. Los bienes o servicios que son parte de este listado se exceptuarán del proceso de verificación de producción nacional, pero será obligatorio realizar el trámite de solicitud de autorización de licencias de importación, según corresponda.

En el caso de bienes, una vez que se realice la adquisición en el extranjero, se tramitará la solicitud de autorización de licencias de importación a través de la Ventanilla Única

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0023-R

Quito, D.M., 23 de junio de 2025

Ecuatoriana, mediante el uso del sistema ECUAPASS del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador. La correcta aplicación de este artículo será de exclusiva responsabilidad de la entidad contratante y estará sujeto al control y verificación del Servicio Nacional de Contratación Pública, de conformidad con la normativa que se emita para tal efecto. De detectarse el mal uso de esta disposición, se podrá negar la autorización de la licencia en cualquier momento y se procederá conforme lo establecido en el artículo 15 de la LOSNCP. Para el caso de los bienes establecidos en el numeral 2 del artículo 2 de la LOSNCP, no se sujetarán al proceso de solicitud de autorización de licencias de importación a través de la Ventanilla Única Ecuatoriana. Para estos casos, el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en coordinación con el Servicio Nacional de Contratación Pública, emitirá las regulaciones necesarias.

Art. 5.- Autorización.- *Si del análisis de las manifestaciones de interés la entidad contratante concluye que no existe oferta nacional, o si luego de realizada la verificación no se determina la existencia de producción nacional, el Servicio Nacional de Contratación Pública autorizará la importación correspondiente, con la cual la entidad contratante podrá iniciar el procedimiento de selección en el exterior o de importación (...);*

Que, el artículo 5.1 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala:“(...) **Art. 5.1.- Aplicación de Acuerdos Comerciales en Contratación Pública.-** (Agregado por el Art. 6 num. 4 del D.E. 206, R.O. 524-3S, 22-III-2024).- *Las entidades contratantes, en la fase preparatoria, deberán verificar la cobertura a los acuerdos comerciales que ha suscrito el Ecuador, aplicables en materia de contratación pública. En caso de que la contratación se encuentre cubierta por varios acuerdos comerciales, la entidad contratante realizará un único aviso de contratación prevista. Se considera cumplido con el aviso de contratación pública prevista cuando este sea publicado en la herramienta informática habilitada para el efecto en el portal COMPRASPÚBLICAS. Solo en caso de que la referida herramienta no estuviera habilitada, se considerará la fecha en la que el SERCOP fuese notificado con el aviso por parte de la entidad contratante (...);*

Que, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 58, último inciso, señala “(...) **Comisión técnica.-** (Reformado por el Art. 8 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31-VIII-2022; y por el Art. 6 num. 31 lit. a), b) y c) del D.E. 206, R.O. 524-3S, 22-III-2024).- (...) *En los procedimientos de contratación cuyo presupuesto referencial sea inferior al establecido en el inciso primero de este artículo, le corresponderá llevar a cabo la fase precontractual a un servidor designado por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado(...);*

Que, mediante la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, establece del artículo 67 al 75 el procedimiento que debe aplicarse para la Verificación de Producción Nacional en la

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0023-R

Quito, D.M., 23 de junio de 2025

importación de bienes o contratación de servicios en el exterior;

Que, la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, respecto de los acuerdos comerciales dispone:

“(...) Art. 351.- Cumplimiento de los Acuerdos Comerciales.- Las entidades contratantes deberán observar los acuerdos comerciales suscritos por el Estado ecuatoriano en materia de contratación pública, previo a iniciar una contratación.

Art. 352.- Aviso de contratación pública prevista.- (Sustituido por el Art. 1 num.129 de la Res. RE-SERCOP-2024-0145, R.O. 682-5S, 13-XI-2024) Las entidades contratantes, según los valores ajustados en dólares, de los umbrales a ser aplicados en el marco de los acuerdos comerciales en materia de contratación pública, deberán realizar, por una sola vez, el aviso de contratación pública prevista, en la herramienta informática habilitada para el efecto en el portal COMPRASPÚBLICAS, en el caso de que la herramienta no estuviera habilitada, se considerará la fecha en la que el SERCOP fue notificado con el aviso por parte de la entidad contratante.

Art. 353.- Excepción a la aplicación de acuerdos comerciales.- Será de exclusiva responsabilidad de las entidades contratantes el uso y aplicación de las excepciones dispuestas en los acuerdos comerciales. El uso de las excepciones deberá estar debidamente motivado en las resoluciones de inicio de cualquiera de los procesos de contratación (...);

Que, mediante el Decreto Ejecutivo Nro. 1160 de 26 de septiembre de 2020, expedido por el señor Presidente de la República dispuso: *“(...) crear la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, como un organismo de derecho público, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, con domicilio principal en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, con competencia a nivel nacional. La Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP asumirá los activos y pasivos y patrimonio relacionados con las siguientes actividades del objeto de la empresa pública escindida: servicios públicos de radiodifusión y televisión pública y aquellas vinculadas al diario El Telégrafo como un medio de internet (...);*

Que, con fecha 26 de julio de 2022, se instrumentó y legalizó la transferencia de activos, pasivos y derechos litigiosos que realizó la Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador – Medios Públicos EP En liquidación hacia la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, mediante suscripción de la Escritura de Escisión No. 20221701034P02286 ante el señor Dr. Carlos Vladymir Mosquera Pazmiño Notario Trigésimo Cuarto del cantón Quito;

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0023-R

Quito, D.M., 23 de junio de 2025

Que, mediante Acción de Personal No. 602, de 04 de julio de 2024, la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, nombró como Coordinador General de Gestión al Mgs. Alex Rolando Machado Flores;

Que, mediante Resolución Nro. SD-001-2024 de 26 de septiembre de 2024, el Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, resolvió; “(...) **Artículo 3.-** Designar al Mgtr. Juan Xavier Giler Mogrovejo, con Cédula de Ciudadanía No. 0915439467, como Gerente General Subrogante de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador - COMUNICA EP, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, quien ejercerá la representación legal, judicial y -5- extrajudicial de la empresa pública, ejerciendo su cargo a partir de la notificación de la presente resolución. **Artículo 4.-** Poner en conocimiento del Mgtr. Juan Xavier Giler Mogrovejo, el correspondiente nombramiento como Gerente General Subrogante de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador - COMUNICA EP, quien ejercerá sus funciones con absoluta responsabilidad y bajo la evaluación permanente del Directorio, debiendo desempeñar sus funciones en los términos previstos en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Empresas Públicas y demás disposiciones del ordenamiento jurídico vigente, además de precautelarse los intereses de la empresa pública, y por ende, del Estado(...)”;

Que, mediante Acción de Personal No. 618 de fecha 27 de septiembre de 2024, la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, notificó el cargo de Gerente General Subrogante al Mgs. Juan Xavier Giler Mogrovejo;

Que, mediante Resolución No. SD-005-2024 de 20 de diciembre de 2024, el Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, resolvió: “(...) **Artículo 1.- CONOCER Y APROBAR el Presupuesto Prorrogado del año 2025 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, por el valor de ingresos y gastos de USD 4.838.981,37 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN 37/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), considerando lo señalado en Oficio Nro. MEF-SRF-2024-0716-O de 08 de noviembre de 2024, el acta de reunión para revisión de excedentes del 11 de diciembre de 2024; además de lo contenido en el Informe Técnico Financiero del Presupuesto 2024 de la Empresa Pública de Comunicación de fecha 16 de diciembre de 2024; así como lo contenido en el Informe Jurídico Nro. CGAJ-2024-014 de 18 de diciembre de 2024(...)”;**

Que, mediante Oficio Nro. COMEP-GG-2024-0174-O de 24 de diciembre de 2024, el Mgs. Juan Xavier Giler Mogrovejo, Gerente General Subrogante de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP remitió al Ing. Jorge Antonio Villarroel Chalán, Subsecretario de Relaciónamiento Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas, el Convenio Interinstitucional de Transferencia de Recursos Excedentes para su suscripción por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de ponerlo en conocimiento del

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0023-R

Quito, D.M., 23 de junio de 2025

Directorio para los fines pertinentes;

Que, mediante Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0001-R de 10 de enero de 2025, el Mgs. Juan Xavier Giler Mogrovejo, ex Gerente General Subrogante, resolvió “(...) *Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación - PAC para el año 2025, de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, de acuerdo a la información remitida por cada una de las unidades requirentes y conforme consta en la matriz anexa del Plan Anual de Contratación PAC 2025 a la presente resolución (...)*”;

Que, mediante Memorando Nro. COMEP-DAT-2025-0049-M de 14 de enero de 2025, la Mgs. Ana María López Isch, ex Directora Administrativa y de Talento Humano, socializó a los Coordinadores de las Unidades Requirentes la publicación del PAC institucional 2025 en el SOCE conforme a la normativa vigente, cuya matriz y su resolución de aprobación se adjuntan; y, exhortó a las áreas requirentes a ejecutar los procesos de contratación de conformidad a lo planificado y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación, para lo cual deberán motivadamente solicitar formalmente dicha reforma para la aprobación de la máxima autoridad;

Que, mediante Memorando Nro. COMEP-CGG-2025-0011-M de 14 de enero de 2024, el Mgs. Alex Rolando Machado Flores, Coordinador General de Gestión, solicitó al Mgs. Juan Xavier Giler Mogrovejo, ex Gerente General Subrogante, “(...) *En base a lo expuesto solicito de la manera más comedida se remita un pronunciamiento respecto a la aplicación de los Acuerdos Comerciales en los procesos de contratación de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, así como también el procedimiento a seguir por parte de las áreas requirentes en la Fase Preparatoria, conforme lo establece la normativa vigente. Para el efecto adjunto información relacionada con los Acuerdos Comerciales, misma que ha sido descargada de la web institucional del SERCOP (<https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/acuerdos-comerciales/>)(...)*”;

Que, mediante Memorando Nro. COMEP-CGAJ-2025-0001-M de 22 de enero de 2025, el Mgs. Juan Xavier Giler Mogrovejo ex Coordinador General de Asesoría Jurídica, comunicó al Mgs. Alex Rolando Machado Flores, Coordinador General de Gestión, lo que sigue “(...) *Al respecto me permito indicar lo siguiente: De la revisión a los archivos adjuntos al Memorando Nro. COMEP-CGG-2025-0011-M, se puede determinar que la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, no forma parte ni consta dentro de los listados de los Acuerdos constantes en el link que adjunta en el memorando en mención, por lo que; no aplicaría dentro de los procesos de contratación de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP la normativa invocada en su memorando señalado, así como tampoco aplicaría el procedimiento a seguir en fase preparatoria (...)*”;

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0023-R

Quito, D.M., 23 de junio de 2025

Que, mediante correo electrónico de 12 de marzo de 2025, la Mgs. Grace Vanessa Cordero Loor, Coordinadora General de Medios, solicitó al Mgs. Juan Xavier Giler Mogrovejo, ex Gerente General Subrogante "(...)su autorización para iniciar el proceso de adquisición de la licencia para la transmisión en territorio ecuatoriano de la serie de producción extranjera Los Pitufos y gestionar los trámites correspondientes con las áreas administrativas pertinentes, comenzando con una solicitud de reforma al POA prorrogado 2025 a la Coordinación General de Gestión para asegurar el financiamiento necesario para esta actividad (...);

Que, con fecha 17 de marzo de 2025, mediante correo electrónico el Mgs. Juan Xavier Giler Mogrovejo, ex Gerente General Subrogante, responde al correo que antecede manifestando lo siguiente "(...)Autorizado, proceder conforme normativa vigente(...);

Que, mediante Memorando Nro. COMEP-CGM-2025-0143-M de 01 de abril de 2025, la Mgs. Grace Vanessa Cordero Loor, Coordinadora General de Medios, solicitó al Mgs. Alex Rolando Machado Flores, Coordinador General de Gestión, la reforma al Plan Operativo Anual (POA), para que se cree una actividad con el siguiente detalle:

Unidad Administrativa	Programa/ Proyecto/Actividad	Fuente	Ítem Presupuestario	Nombre del ítem presupuestario	Grupo de Gasto	DISMINUCIÓN	INCREMENTO
Jefatura de Programación y Transmisión	Gestionar la adquisición de programación audiovisual	002	63.02.22	Servicio y Derechos en Producción y Programación de Radio y Televisión	63	15.253,33	
Jefatura de Programación y Transmisión	Adquisición de la licencia para la transmisión en territorio ecuatoriano de la serie de producción extranjera Los Pitufos	002	63.02.22	Servicio y Derechos en Producción y Programación de Radio y Televisión	63		\$15.253,33

Así como; la emisión de la certificación de planificación de la actividad "Adquisición de la licencia para la transmisión en territorio ecuatoriano de la serie producción extranjera Los Pitufos", por el valor de USD 15.253,33;

Que, mediante comentario de 02 de abril de 2025, inserto en la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental QUIPUX del Memorando Nro. COMEP-CGM-2025-0143-M de 01 de abril de 2025, el Mgs. Alex Rolando Machado Flores, Coordinador General de Gestión, reasigna y dispone al Ing. Cristhian Germán Betancourt Navarro, Director de

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0023-R

Quito, D.M., 23 de junio de 2025

Planificación, Procesos y Tecnología Encargado, lo siguiente “(...) *Estimado Director: Por favor dar continuidad al requerimiento de la Coordinación General de Medios conforme procedimiento establecido y normativa aplicable(...)*”;

Que, mediante Certificación POA Nro. CERT-POA-2025-145 de 02 de abril de 2025, el Ing. Christian Germán Betancourt Navarro, Director de Planificación Procesos y Tecnología Encargado, certificó que la actividad “[...] *Adquisición de la licencia para la transmisión en territorio ecuatoriano de la serie extranjera Los Pitufos*” **SI Consta en el POA 2025** “[...] (...) *Partida Presupuestaria: 63.02.22.Nombre de la Partida: Servicios y Derechos en Producción y Programación de Radio y Televisión(...)* (...) *Monto Certificado (Año Actual):15.253,33(...)* (...) *Monto Total: 15.253,33(...)* (...) 1. *El presente documento certifica única y exclusivamente que la actividad seleccionada por el área requirente consta en el Plan Operativo Anual vigente. 2. La presente certificación POA es un documento habilitante para la solicitud de certificación presupuestaria. Si no se realiza dicha solicitud, o si se producen reformas o anulaciones en la certificación presupuestaria, este documento perderá validez y no podrá ser utilizado para trámites posteriores relacionados, salvo que se emita una nueva certificación POA. 3. El objeto del proceso de contratación y los documentos habilitantes para la adquisición de bienes y/o prestación de servicios son de exclusiva responsabilidad del área requirente (...)]”;*

Que, mediante Memorando Nro. COMEP-DPPT-2025-0124-M de 02 de abril de 2025, el Ing. Christian Germán Betancourt Navarro, Director de Planificación Procesos y Tecnología Encargado, comunicó a la Mgs. Grace Vanessa Cordero Loor Coordinadora General de Medios, lo siguiente “[...] *Esta dirección conforme lo descrito por la Coordinación General de Gestión, luego de revisar la planificación prorrogada 2025 procede con la reforma de actividades según lo siguiente:*

Unidad Administrativa	Programa/ Proyecto/Actividad	Fuente	Ítem Presupuestario	Nombre del ítem presupuestario	Grupo de Gasto	DISMINUCIÓN	INCREMENTO
Jefatura de Programación y Transmisión	Gestionar la adquisición de programación audiovisual	002	63.02.22	Servicio y Derechos en Producción y Programación de Radio y Televisión	63	15.253,33	
Jefatura de Programación y Transmisión	Adquisición de la licencia para la transmisión en territorio ecuatoriano de la serie de producción extranjera Los Pitufos	002	63.02.22	Servicio y Derechos en Producción y Programación de Radio y Televisión	63		\$15.253,33

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0023-R

Quito, D.M., 23 de junio de 2025

Finalmente, se emite la Certificación Nro. CERT-POA-2025-145 adjunta como anexo con el detalle: actividad "Adquisición de la licencia para la transmisión en territorio ecuatoriano de la serie de producción extranjera Los Pitufos." por el valor de \$15,253.33 (...);

Que, mediante Memorando Nro. COMEP-CGM-2025-0155-M de 16 de abril de 2025, la Mgs. Grace Vanessa Cordero Loor, Coordinadora General de Medios, solicitó al Mgs. Juan Xavier Giler Mogrovejo ex Gerente General Subrogante "(...) *En este contexto, la adquisición de licencias de emisión de series animadas reconocidas internacionalmente, como Los Pitufos, se presenta como una estrategia eficiente. Este modelo permite acceder a contenido de alta calidad sin incurrir en elevados costos de producción propia, garantizando al mismo tiempo una oferta atractiva para la audiencia infantil y familiar. Además, el reconocimiento global de la marca contribuye al posicionamiento del canal y a la atracción de anunciantes, optimizando el retorno sobre la inversión en programación. La transmisión de Los Pitufos dentro de la franja "Aventuras Infantiles" fortalecerá la programación infantil del canal y contribuirá a la misión de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador E.P. al ofrecer contenidos de calidad que eduquen y entretengan a la población infantil, alineándose con los objetivos institucionales del medio.* **4. SOLICITUD:** *Conforme a los antecedentes expuestos, y dado a la importancia de continuar con el proceso de "Adquisición de licencia para la transmisión en territorio ecuatoriano de la serie de producción extranjera "Los Pitufos" se solicita la inclusión de la siguiente actividad en el Plan Anual de Contratación conforme lo establecido en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 43 de su Reglamento General:*

Actividades que se deben incluir									
PARTIDA	CP	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PRESUPUESTO	PROCEDIMIENTO	TIPO DEL PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	DESCRIPCIÓN	COSTO SIN IVA	PERIODO DE EJECUCIÓN
63.02.22	512300011	SERVICIO	GASTO CORRIENTE	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	NORMALIZADO	NO	Adquisición de licencia para la transmisión en territorio ecuatoriano de la serie de producción extranjera "Los Pitufos"	\$15,253.33	C2

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0023-R

Quito, D.M., 23 de junio de 2025

(...);

Que, mediante comentario de 16 de abril de 2025, inserto en la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental QUIPUX del Memorando Nro. COMEP-CGM-2025-0155-M de 16 de abril de 2025, el Mgs. Juan Xavier Giler Mogrovejo, ex Gerente General Subrogante, autorizó al Mgs. Alex Rolando Machado Flores, Coordinador General de Gestión, lo siguiente “(...) *Autorizado, proceder conforme normativa vigente (...)*”. El Coordinador General de Gestión, dispuso a la Mgs. Ana María López Isch, ex Directora Administrativa y de Talento Humano, lo que sigue: “(...) *Estimada Directora: Una vez se cuenta con la autorización de Gerencia General, por favor proceder conforme normativa aplicable (...)*”. Con fecha 21 de abril de 2025, la ex Directora Administrativa y de Talento Humano, reasignó y dispuso a la Ing. Lorena Cristina Quinatoa Córdor, ex Analista de Contratación Pública 3, lo siguiente: “(...) *Estimada Lorena para gestión verificar requisitos y normativa (...)*La ex Analista de Contratación Pública 3, con fecha 28 de abril de 2025, informó a la suscrita“(...) *Pao, para tu conocimiento, insumos para elaborar la resolución de reforma al PAC (...)*”;

Que, mediante Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0018-R de 30 de abril de 2025, el Mgs. Juan Xavier Giler Mogrovejo, ex Gerente General Subrogante, resolvió“(...) ”

Artículo 1.- *Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2025 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, de conformidad con la necesidad institucional, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 43 de su Reglamento General; acorde a la matriz de reforma al PAC 2025 adjunta(...)*”;

Que, mediante correo electrónico de 16 de mayo de 2025, la Lcda. Diana Belén Bermeo Zapater, Jefe de Programación y Transmisión, solicitó a la Lcda. Natalia Catalina Valverde Flores, Analista de Contratación Pública 3, “(...) *Estimada Natalia. Adjunto los documentos generados en el marco de la adquisición de la serie Los Pitufos(...)*”;

Que, mediante correo electrónico de 19 de mayo de 2025, la Lcda. Natalia Catalina Valverde Flores, Analista de Contratación Pública 3, comunicó a la Lcda. Diana Belén Bermeo Zapater, Jefe de Programación y Transmisión, manifestando lo siguiente“(...) *Estimada Diana: De conformidad con la reunión mantenida el viernes 16 de mayo de 2025, me permito informarle que, en atención a lo conversado, la información inicial enviada, que constaba en un solo documento, ha sido dividida en dos archivos: el Informe Técnico de Necesidad y los Términos de Referencia. Ambos documentos han sido ajustados conforme a los lineamientos revisados por el área de Compras Públicas y contienen observaciones y sugerencias incorporadas directamente en el texto. Le agradeceré revisarlos y, de ser el caso, realizar los comentarios que consideres pertinentes. Quedo atenta a cualquier observación adicional(...)*”;

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0023-R

Quito, D.M., 23 de junio de 2025

Que, mediante correo electrónico de 20 de mayo de 2025, la Lcda. Lcda. Diana Belén Bermeo Zapater, Jefe de Programación y Transmisión, comunicó a la Lcda. Natalia Catalina Valverde Flores, Analista de Contratación Pública 3” (...) *Muchas gracias Natalia, hasta mediodía alcanzo mis dudas y completo la información marcada. En función de lo conversado, me podría indicar cómo procederemos? Una especie de hoja de ruta de pasosa seguir en el orden que corresponda (...)*”;

Que, mediante correo de 20 de mayo de 2025, la Lcda. Lcda. Diana Belén Bermeo Zapater, Jefe de Programación y Transmisión, señaló a la Lcda. Natalia Catalina Valverde Flores, Analista de Contratación Pública 3, “(...) *Estimada Natalia, Adjunto los documentos revisados, con el comentario de Pao incorporado y con la información que restaba contemplar. Quedo a la espera de sus indicaciones respecto a los pasos a seguir para comenzar la gestión respectiva (...)*”;

Que, mediante Resolución Nro. SD-001-2025 de 20 de mayo de 2025, el Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, resolvió” (...) **Artículo 1.-** *Conocer la terminación de la subrogación del cargo de Gerente General de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, ejercido por el Mgtr. Juan Xavier Giler Mogrovejo. Artículo 2.- Disponer al Mgtr. Juan Xavier Giler Mogrovejo que, presente al Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, en un término de quince (15) días contados a partir de la emisión de la presente resolución, el Informe de Fin de Gestión que deberá contener el Acta de Entrega Recepción del archivo de la Secretaría del Directorio, con cierre a la fecha de terminación de la subrogación del cargo. El Mgtr. Juan Xavier Giler Mogrovejo, deberá coordinar con la Gerente General titular entrante, un proceso de transición ordenado (...)*”;

Que, mediante Resolución Nro. SD-002-2025 de 20 de mayo de 2025, el Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, resolvió” (...) **Artículo 1.-** *Nombrar de la terna propuesta por el Presidente del Directorio, a la Mgtr. Marcela Priscila Holguín Naranjo, con Cédula de Ciudadanía No. 1801774702, como Gerente General de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, sobre la base de los Informes Jurídico No. CGAJ-2025-008 y Técnico No. COMEP-DATH-DIR-INF-2025-001, ambos de 19 de mayo de 2025; y, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con el numeral 15 del artículo 3 y el numeral 6 del artículo 6 del Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la empresa pública, quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, a partir de su notificación con la presente resolución. Artículo 2.- Poner en conocimiento de la Mgtr. Marcela Priscila Holguín Naranjo, su designación como Gerente General de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, quien ejercerá su cargo con absoluta responsabilidad y bajo la evaluación permanente de este órgano colegiado, debiendo desempeñar sus funciones en los términos previstos en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Empresas Públicas y demás disposiciones del ordenamiento jurídico*

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0023-R

Quito, D.M., 23 de junio de 2025

vigente, además de precautelar los intereses de la empresa pública, y por ende, del Estado(...)”;

Que, mediante Acción de Personal No. 660 de fecha 26 de mayo de 2025, la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, notificó el cargo de Gerente General a la Mgs. Marcela Priscila Holguín Naranjo;

Que, el 27 de mayo de 2025, a través de correo electrónico la Lcda. Natalia Catalina Valverde Flores, Analista de Contratación Pública 3, comunicó a la Lcda. Diana Belén Bermeo Zapater, Jefe de Programación y Transmisión, lo que sigue *“(...) Estimada Diana: En relación con la contratación para la “Adquisición de la licencia para la transmisión, en territorio ecuatoriano, de la serie de producción extranjera ‘Los Pitufos’”, los pasos a seguir son los siguientes:1. Suscripción del Informe de Necesidad: Este documento deberá ser firmado inicialmente por las personas responsables de su elaboración, revisión y aprobación. Solo después de completada esta etapa se podrá proceder con la firma de los documentos subsiguientes.2.Elaboración y suscripción del formato de verificación de acuerdos comerciales.3.Suscripción de los Términos de Referencia provisionales.4.Solicitud de certificación del POA.5. Solicitud de certificación CATE y PAC.6. Solicitud de autorización de inicio y publicación del proceso de VPN (...)*”;

Que, mediante Memorando Nro. COMEP-CGM-2025-0181-M de 13 de junio de 2025, la Mgs. Grace Vanessa Cordero Loor, Coordinadora General de Medios, solicitó a la Mgs. Andrea Soledad Benavides Peñafiel, Directora de Planificación, Procesos y Tecnología *“(...) En atención a la asesoría brindada por el área de Compras Públicas, mediante el correo electrónico del 27 de mayo de 2025 enviado por la funcionaria Natalia Valverde, en el que se detallan los pasos a seguir para la adquisición de la licencia de la serie animada extranjera “Los Pitufos”, solicito de manera atenta la anulación de la Certificación de Planificación Nro. CERT-POA-2025-145, emitida el 2 de abril de 2025. Asimismo, solicito cordialmente que se emita una nueva certificación de planificación (...)*”;

Que, mediante Certificación POA Nro. CERT-POA-2025-163 de 16 de junio de 2025, la Mgs. Andrea Soledad Benavides Peñafiel, Directora de Planificación, Procesos y Tecnología, certificó que la actividad *“[(...) Adquisición de la licencia para la transmisión en territorio ecuatoriano de la serie extranjera Los Pitufos” SI Consta en el POA 2025 “(…)(…)Partida Presupuestaria: 63.02.22.Nombre de la Partida: Servicios y Derechos en Producción y Programación de Radio y Televisión(…) (….)Monto Certificado (Año Actual):15.253,33(…)(…)Monto Total: 15.253,33(…)(…) 1. El presente documento certifica única y exclusivamente que la actividad seleccionada por el área requirente consta en el Plan Operativo Anual vigente. 2. La presente certificación POA es un documento habilitante para la solicitud de certificación presupuestaria. Si no se realiza dicha solicitud, o si se producen reformas o anulaciones en la certificación*

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0023-R

Quito, D.M., 23 de junio de 2025

presupuestaria, este documento perderá validez y no podrá ser utilizado para trámites posteriores relacionados, salvo que se emita una nueva certificación POA. 3. El objeto del proceso de contratación y los documentos habilitantes para la adquisición de bienes y/o prestación de servicios son de exclusiva responsabilidad del área requirente (...)]”;

Que, mediante Memorando COMEP-DPPT-2025-0166-M de 16 de junio de 2025, la Mgs. Andrea Soledad Benavides Peñafiel, Directora de Planificación, Procesos y Tecnología, comunicó a la Mgs. Grace Vanessa Cordero Loor, Coordinadora General de Medios “(...) *Esta dirección, luego de revisar la planificación prorrogada 2025 emite la Certificación Nro. CERT-POA-2025-163 adjunta como anexo(...)*”

Que, mediante Informe Técnico de Justificación de Necesidad Nro. CGM-2025-021 de 16 de junio de 2025, elaborado por la Lcda. Diana Belén Bermeo Zapater, Jefe de Programación y Transmisión, revisado y aprobado por la Mgs. Grace Vanessa Cordero Loor, Coordinadora General de Medios, en su parte medular establece:”*(...) 12.-CONCLUSION: La adquisición de la licencia de transmisión de la serie animada “Los Pitufos” constituye una decisión estratégica y coherente con los objetivos institucionales de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP. Este contenido, de alta calidad técnica y valor educativo, responde a la necesidad de fortalecer la programación infantil de Ecuador TV frente a un entorno mediático competitivo dominado por plataformas digitales. La contratación optimiza el uso de recursos públicos, evita altos costos de producción interna, y aporta beneficios sociales, culturales y comerciales, alineándose con la misión de educar, informar y entretener a la ciudadanía ecuatoriana, en especial a la niñez. Además, al tratarse de una serie reconocida a nivel internacional, se generan oportunidades de comercialización y de obtención de pauta publicitaria, lo que contribuye a la sostenibilidad financiera de Ecuador TV y potencia su proyección como un canal atractivo para audiencias y anunciantes. 13.- RECOMENDACIÓN: Se recomienda proceder con la “Adquisición de licencia para la transmisión en territorio ecuatoriano de la serie de producción extranjera Los Pitufos”, garantizando así la incorporación de contenidos internacionales de prestigio en la programación infantil de Ecuador TV. Esta acción permitirá consolidar la franja “Aventuras Infantiles” como un espacio de referencia, potenciar el posicionamiento del canal público y abrir oportunidades de vinculación comercial con anunciantes orientados al segmento infantil y familiar (...)*;

Que, mediante Memorando Nro. COMEP-CGM-2025-0183-M de 16 de junio de 2025, la Mgs. Grace Vanessa Cordero Loor, Coordinadora General de Medios, solicitó al Mgs. Alex Rolando Machado Flores, Coordinador General de Gestión, se certifique la constancia del objeto de contratación en el Plan Anual de Contratación y se emita la Certificación de Catálogo Electrónico para la “ADQUISICIÓN DE LA LICENCIA PARA LA TRANSMISIÓN EN TERRITORIO ECUATORIANO DE LA SERIE DE PRODUCCIÓN EXTRANJERA LOS PITUFOS”;

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0023-R

Quito, D.M., 23 de junio de 2025

Que, mediante Memorando Nro. COMEP-CGG-2025-0176-M de 17 de junio de 2025, el Mgs. Alex Rolando Machado Flores, Coordinador General de Gestión, remitió a la Mgs. Grace Vanessa Cordero Loor, Coordinadora General de Medios “(...) *En virtud de lo anteriormente expuesto, me permito remitir los siguientes documentos: Certificación de Catálogo Electrónico (CATE) Nro. COMEP-CATE-020-2025 de fecha 17 de junio de 2025. Certificación de Plan Anual de Contratación (PAC) Nro. COMEP-PAC-012-2025 de fecha 17 de junio de 2025. Documento que se adjunta con la finalidad de que se continúe con el trámite pertinente para el proceso de contratación (...)*”;

Que, el 19 de junio de 2025, la Lcda. Diana Belén Bermeo Zapater, Jefe de Programación y Transmisión, elaboró los Términos de Referencia del proceso “ADQUISICIÓN DE LA LICENCIA PARA LA TRANSMISIÓN EN TERRITORIO ECUATORIANO DE LA SERIE DE PRODUCCIÓN EXTRANJERA LOS PITUFOS” debidamente revisado y aprobado por la Mgs. Grace Vanessa Cordero Loor, Coordinadora General de Medios, en el que se detalla la justificación, objeto, alcance, metodología, plazo, productos esperados de la contratación y presupuesto referencial; por un plazo de ejecución de (365) días un año, contados a partir del estreno de la serie;

Que, mediante Memorando Nro. COMEP-CGM-2025-0188-M de 19 de junio de 2025, la Mgs. Grace Vanessa Cordero Loor, Coordinadora General de Medios, solicitó a la Mgs. Marcela Priscila Holguín Naranjo, Gerente General, lo siguiente “(...) *Con la exposición de los antecedentes y base legal correspondiente, solicito que, en su calidad de Máxima Autoridad, se sirva autorizar el inicio del proceso y la publicación de Verificación de Producción Nacional -VPN, para la contratación denominada: “Adquisición de licencia para la transmisión en territorio ecuatoriano de la serie de producción extranjera Los Pitufos” (...)*”;

Que, mediante comentario de 19 de junio de 2025, inserto en la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental QUIPUX del Memorando Nro. COMEP-CGM-2025-0188-M de 19 de junio de 2025, la Mgs. Marcela Priscila Holguín Naranjo, Gerente General, reasigna y dispone al Mgs. Alex Rolando Machado Flores, Coordinador General de Gestión “(...) *Estimado Coordinador, autorizado y proceder según la normativa vigente (...)*”. El Coordinador General de Gestión reasigna y dispone a la Lcda. Ana Lizbeth Brito Figueroa, Directora Administrativa y de Talento Humano “(...) *Estimada Directora: Una vez se cuenta con la autorización de Gerencia General, por favor proceder conforme procedimiento establecido y normativa aplicable (...)*”. La Directora Administrativa y de Talento Humano reasigna y dispone, “(...) *Estimada Paola, para su gentil ayuda con elaboración de la resolución de inicio por favor (...)*”; y,

En ejercicio de las atribuciones Constitucionales, Legales, Reglamentarias:

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0023-R

Quito, D.M., 23 de junio de 2025

RESUELVE:

Artículo No. 1.- AUTORIZAR el inicio y publicación del Proceso de Verificación de Producción Nacional signado con el código No. **VPN-COMEPE-2025-001**, para la “ADQUISICIÓN DE LICENCIA PARA LA TRANSMISIÓN, EN TERRITORIO ECUATORIANO, DE LA SERIE DE PRODUCCIÓN EXTRANJERA “LOS PITUFOS”, con un presupuesto referencial por definirse conforme lo establecido en el Informe Técnico de Justificación de Necesidad Nro. CGM-2025-021 de 16 de junio de 2025 y Términos de Referencia No. CGM-2025-022 de 18 de junio de 2025; y , de conformidad a lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo No. 2.- APROBAR los pliegos definidos del proceso de Verificación de Producción Nacional signado con el código VPN-COMEPE-2025-001 para la “ADQUISICIÓN DE LICENCIA PARA LA TRANSMISIÓN, EN TERRITORIO ECUATORIANO, DE LA SERIE DE PRODUCCIÓN EXTRANJERA “LOS PITUFOS”.

Artículo No. 3.- DESIGNAR a la funcionaria Erika Priscila Caiza Jami, Técnica de Programación de la Jefatura de Programación y Transmisión de la Coordinación General de Medios, como responsable de llevar a cabo la fase precontractual para la “ADQUISICIÓN DE LICENCIA PARA LA TRANSMISIÓN, EN TERRITORIO ECUATORIANO, DE LA SERIE DE PRODUCCIÓN EXTRANJERA “LOS PITUFOS”; bajo el Proceso Verificación de Producción Nacional signado con el código VPN-COMEPE-2025-001.

La servidora en mención, intervendrá en la fase precontractual del presente procedimiento de contratación según corresponda de cuyas acciones cumplidas se deberá informar a la máxima autoridad.

Artículo 4.- DISPONER a la Dirección Administrativa y Talento Humano, la publicación de la presente resolución y demás documentos relevantes del proceso signado con el código **VPN-COMEPE-2025-001** en el Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE), www.compraspublicas.gob.ec.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA .- ENCARGAR el cumplimiento de esta Resolución a la Dirección Administrativa y de Talento Humano; y, a la Dirección de Planificación Procesos y Tecnología realizar la publicación de la presente Resolución en la página web oficial de

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0023-R

Quito, D.M., 23 de junio de 2025

la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP.

SEGUNDA.- En todo lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en las normas que rigen el Sistema Nacional de Contratación Pública.

DISPOSICIÓN FINAL.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Marcela Priscila Holguín Naranjo
GERENTE GENERAL

Anexos:

- 1_correo_autorizacion_inicio_proceso.pdf
- 2_comep-cgm-2025-0143-m_solicitud_reforma_poa.pdf
- 3_hoja_de_ruta_comep-cgm-2025-0143-m_autorizacion_reforma_(1).pdf
- 4_certific_poa-2025-145.pdf
- 4.1_comep-dpdt-2025-0124-m_respuesta_reforma_poa.pdf
- 4.2_comep-cgm-2025-0155-mrequerimiento_reforma_pac_los_pitufos.pdf
- 4.3_hoja_de_ruta_comep-cgm-2025-0155-m.pdf
- 4.4_comep-gg-2025-0018-r_resolucion_reforma_pac.pdf
- 4.5_compilado_correos_electrónicos,_16,19,20_y__27-05-2025.pdf
- 4.6_resol_nombramiento_gerente_marcela_holguin.pdf
- 4.7_n._660_holguin_naranjo_marcela_priscila.pdf
- 05_comep-cgm-2025-0181-m_solicitud_anulación_y_certificación0989510001750701409.pdf
- 06_certificacion_poa_163-2025.pdf
- 6.1_comep-dpdt-2025-0166-m_respuesta_solicitud_poa_anulacion_145.pdf
- 6.2_informe_justificativo_de_necesidad16-06-2025.pdf
- 07_comep-cgm-2025-0183-m_solicitud_certif_cate_y_pac.pdf
- 08_hoja_de_ruta_comep-cgm-2025-0183-m_noenviar.pdf
- 09_certificación_cate-no-comep-cate-020-2025.pdf
- 10_certificacion_pac_no_comep-pac-012-2025.pdf
- 11_comep-cgg-2025-0176-mentrega_de_certificacion_cate_y_pac.pdf
- 12_termino_de_referencia_pitufos_ok-signed-signed.pdf
- 15_comep-cgm-2025-0188-m_solic_de_inicio_y_publicacion_vpn.pdf
- 16_hoja_de_ruta_comep-cgm-2025-0188-m.pdf

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0023-R

Quito, D.M., 23 de junio de 2025

Copia:

Señor Magíster
Alex Rolando Machado Flores
Coordinador General de Gestión

Señorita Maestra
Cecilia Fernanda Medina Moreno
Coordinadora General de Asesoría Jurídica

Señorita Magíster
Grace Vanessa Cordero Looor
Coordinadora General de Medios

Señora Licenciada
Ana Lizbeth Brito Figueroa
Directora Administrativa y de Talento Humano

Señorita Magíster
Andrea Soledad Benavides Peñafiel
Directora De Planificación, Procesos y Tecnología

Señor Especialista
José Gabriel Estrella Lopez
Jefe de Asesoría Jurídica

Señora Licenciada
Natalia Catalina Valverde Flores
Analista de Contratación Pública 3

pb/ab/am